



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y DIEZ MINUTOS.

Nº 1

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, a veintisiete de enero de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día de la convocatoria.

No asiste a la sesión don Néstor Mesa Romera, Interventor Interino del Ayuntamiento de La Carlota.

Actúa de Presidente D. ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretaria D^a ISABEL M^a GARCÍA JAIME.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y diez minutos, y comprobado la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

CONCEJALES/AS:

D^a Laura Bernier Pérez (PSOE).
D. Antonio Carmona Castillo (PSOE).
D^a Carmen Suanes Crespo (PSOE).
D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).
D^a Raquel M^a Alors Reifs (PSOE).
D. Juan José Gil Gutiérrez (PSOE).
D^a Gema María Baena Hernández (PSOE).
D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).
D. José Carmona Carmona (PSOE).
D^a M^a Rafaela Rodríguez Aragonés (PSOE).
D. Antonio Rodríguez Hidalgo (PSOE).
D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).
D. José Carlos Pedraza Reyes (PP).
D^a Marta Romero Rojas (PP).
D^a M^a José Espinar Rubio (Ciudadanos).
D^a Beatriz Mansilla López (IU-Andalucía).

SECRETARIA:

D^a Isabel M^a García Jaime.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE 2019, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los/las presentes que si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de Noviembre de 2019.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de diecisiete (17) concejales/as concurrieron, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, acuerda aprobar el acta número 7, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de Noviembre de 2019, y su transcripción al libro de Actas.

SEGUNDO. APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA, A ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESAS Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), A FAVOR DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Interior y Personal, Seguridad Ciudadana y Turismo, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de Enero de 2020, sobre la propuesta relativa a la cesión del derecho de cobro de la subvención otorgada, a este Ayuntamiento, por la Agencia Andaluza de la Energía de la Consejería de Empleo, Empresas y Comercio de la Junta de Andalucía, para la ejecución del proyecto de renovación del alumbrado público para la mejora de la eficiencia energética en el municipio de La Carlota (Córdoba), a favor de las empresas adjudicatarias, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 6060-2019.

PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA) A FAVOR DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS.

Considerando la subvención otorgada a este Ayuntamiento por la Agencia Andaluza de la Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, según resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016 y a la convocatoria de la línea de incentivos construcción sostenible, de fecha 24 de noviembre de 2017, por importe de 1.101.580,39 €, (65 % del total del proyecto, Referencia Expediente 1113445).

Considerando que en virtud de la delegación conferida por el Ayuntamiento Pleno, el día 24 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de febrero de 2019, acordó adjudicar los lotes número 1, número 2, número 3 y número 4 del contrato administrativo de obras dimanantes del Proyecto de Renovación del Alumbrado Público para la Mejora de la Eficiencia Energética en el Municipio de La Carlota (Córdoba), conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, a los titulares de las proposiciones y por los importes que a continuación se detallan:

LOTE	LICITADOR	IMPORTE ADJUDICACIÓN		
		PRINCIPAL	IVA (21%)	TOTAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

LOTE 1: conformado por las zonas: 6 El ARRECIFE, 7 El RINCONCILLO, 8 ALDEA QUINTANA, 9 MONTE ALTO.	UTE ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A Y ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	355.866,18 € (IVA no incluido)	74.731,90 €	430.598,08 €
LOTE 2: conformado por las zonas: 1 INSTITUTO EL SAUCE, 2 PLAZA DE LA IGLESIA Y 13 LAS MALVINAS.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI S.L.	268.989,00 € (IVA no incluido)	56.487,69 €	325.476,69 €
LOTE 3: conformado por las zonas: 4 AVDA. N ^a S ^a DEL CARMEN, 5 PLAZA DE LOS SILOS Y 12 RONDA SUR.	ELECNOR S.A.	373.079,64 € (IVA no incluido)	78.346,72 €	451.426,36 €
LOTE 4: conformado por las zonas: 3 AVDA. CARLOS III, 10 AVDA. N ^a S ^a DEL ROSARIO Y 11 BARRIO DE LAS FLORES.	ENDESA ENERGÍA SAU	288.635,89 € (IVA no incluido)	60.613,54 €	349.249,43 €

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, aprobó certificaciones extraordinarias finales de obras, por exceso de medición, de los lotes número 1, número 2, número 3 y número 4 del contrato administrativo de obras dimanantes del Proyecto de Renovación del Alumbrado Público para la Mejora de la Eficiencia Energética en el Municipio de La Carlota (Córdoba), y por los importes que a continuación se detallan:

- Certificación de obra número 4-final, de fecha 28 de noviembre de 2019, que recoge el exceso de medición resultante al terminar la obra, por las ejecutadas dimanantes del Proyecto de Renovación del Alumbrado Público para la Mejora de la Eficiencia Energética en el Municipio de La Carlota (Córdoba), [lote número 1: conformado por las zonas: 6 El Arrecife, 7 El Rinconcillo, 8 Aldea Quintana, 9 Monte Alto, del contrato administrativo de obras del proyecto de referencia], por importe dieciséis mil cuatrocientos treinta y dos euros con noventa y seis céntimos (16.432,96 €), IVA del 21% incluido.
- Certificación de obra número 4-final, de fecha 28 de noviembre de 2019, que recoge el exceso de medición resultante al terminar la obra, por las ejecutadas dimanantes del Proyecto de Renovación del Alumbrado Público para la Mejora de la Eficiencia Energética en el Municipio de La Carlota (Córdoba), [lote número 2: conformado por las zonas: 1 Instituto El Sauce, 2 Plaza de La Iglesia y 13 Las Malvinas, del contrato administrativo de obras del proyecto de referencia], por importe de nueve mil ochocientos diez euros con diecisiete céntimos (9.810,17 €), IVA del 21% incluido.
- Certificación de obra número 4-final, de fecha 28 de noviembre de 2019, que recoge el exceso de medición resultante al terminar la obra, por las ejecutadas dimanantes del Proyecto de Renovación del Alumbrado Público para la Mejora de la Eficiencia Energética en el Municipio de La Carlota (Córdoba), [lote número 3: conformado por las zonas: 4 Avda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Nª Sª del Carmen, 5 Plaza de Los Silos y 12 Ronda Sur, del contrato administrativo de obras del proyecto de referencia], por importe de ocho mil ochocientos cincuenta y dos euros con noventa y dos céntimos (8.852,92 €), IVA del 21% incluido.

- Certificación de obra número 3-final, de fecha 28 de noviembre de 2019, que recoge el exceso de medición resultante al terminar la obra, por las ejecutadas dimanantes del Proyecto de Renovación del Alumbrado Público para la Mejora de la Eficiencia Energética en el Municipio de La Carlota (Córdoba), [Lote 4: conformado por las zonas: 3 Avda. Carlos III, 10 Avda. Nª Sª del Rosario y 11 Barrio de Las Flores, del contrato administrativo de obras del proyecto de referencia], por importe de diecisiete mil doscientos veinticinco euros con treinta y dos céntimos (17.225,32 €), IVA del 21% incluido.

Considerando que por providencia de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2019, se inició el procedimiento establecido en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que consta en el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo de obras dimanantes del Proyecto de Renovación del Alumbrado Público para la Mejora de la Eficiencia Energética en el Municipio de La Carlota (Córdoba), **para la Cesión de los Derechos de Cobro que ostenta este Ayuntamiento**, en virtud de Resolución Estimatoria emitida por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, a la solicitud de incentivo, acogido a la Orden de 23 de diciembre de 2016, a favor de las empresas adjudicatarias, de cada uno de los Lotes en que quedó dividido dicho contrato. La cuantía objeto de la cesión será la resultante del porcentaje subvencionado (65%) por la citada Agencia Andaluza de la Energía, aplicado a cada lote adjudicado, siendo los importes definitivos como sigue:

LOTE	ADJUDICATARIO	TOTAL CESIÓN 65%
LOTE 1: conformado por las zonas: 6 EL ARRECIFE, 7 EL RINCONCILLO, 8 ALDEA QUINTANA, 9 MONTE ALTO.	UTE Acciona Medio Ambiente S.A Y Acciona Construcción, S.A.	290.570,17 €
LOTE 2: conformado por las zonas: 1 INSTITUTO EL SAUCE, 2 PLAZA DE LA IGLESIA Y 13 LAS MALVINAS.	Instalaciones eléctricas Rahi, S.L.	271.936,46 €
LOTE 3: conformado por las zonas: 4 AVDA. Nª Sª DEL CARMEN, 5 PLAZA DE LOS SILOS Y 12 RONDA SUR.	Elecnor, S.A.	299.181,52 €
LOTE 4: conformado por las zonas: 3 AVDA. CARLOS III, 10 AVDA. Nª Sª DEL ROSARIO Y 11 BARRIO DE LAS FLORES.	Endesa Energía, S.A.U.	238.208,57 €

Considerando que durante el trámite de audiencia concedido a los contratistas, para que pudieran examinar el expediente y alegar cuanto estimasen conveniente a su derecho, éstos no han presentado alegación alguna, habiendo suscrito cada uno de los contratistas documento de aceptación expresa a la cesión de los derechos de cobro de subvención concedida a este Ayuntamiento por la Agencia Andaluza de la Energía, a su favor, con carácter previo a su aprobación y formalización.

Vista la memoria-propuesta justificativa del concejal-delegado del área de infraestructuras, sobre cesión de los derechos de cobro de subvención concedida por la Agencia Andaluza de la Energía, suscrita por el Sr. Alcalde, con fecha 29 de agosto de 2019, a favor de los adjudicatarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Visto el informe de Intervención número 3.0/2020, de fecha 13 de enero de 2020.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la cesión del derecho de cobro de la subvención otorgada a este Ayuntamiento por la Agencia Andaluza de la Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, según resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016 y a la convocatoria de la línea de incentivos construcción sostenible, de fecha 24 de noviembre de 2017, a favor de las empresas adjudicatarias de los lotes número 1, número 2, número 3 y número 4 del contrato administrativo de obras dimanantes del Proyecto de Renovación del Alumbrado Público para la Mejora de la Eficiencia Energética en el Municipio de La Carlota (Córdoba), como a continuación se indica:

LOTE	ADJUDICATARIO	TOTAL CESIÓN 65%
LOTE 1: conformado por las zonas: 6 EL ARRECIFE, 7 EL RINCONCILLO, 8 ALDEA QUINTANA, 9 MONTE ALTO.	UTE Acciona Medio Ambiente S.A Y Acciona Construcción, S.A.	290.570,17 €
LOTE 2: conformado por las zonas: 1 INSTITUTO EL SAUCE, 2 PLAZA DE LA IGLESIA Y 13 LAS MALVINAS.	Instalaciones eléctricas Rahi, S.L.	271.936,46 €
LOTE 3: conformado por las zonas: 4 AVDA. Nª Sª DEL CARMEN, 5 PLAZA DE LOS SILOS Y 12 RONDA SUR.	Elecnor, S.A.	299.181,52 €
LOTE 4: conformado por las zonas: 3 AVDA. CARLOS III, 10 AVDA. Nª Sª DEL ROSARIO Y 11 BARRIO DE LAS FLORES.	Endesa Energía, S.A.U.	238.208,57 €

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Agencia Andaluza de la Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y a los efectos de adoptar resolución favorable y la correspondiente toma de razón de la cesión del derecho de cobro.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios, a los efectos de proceder a la formalización de la cesión del derecho a cobro de la subvención a favor de las entidades cesionarias, y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Servicio Municipal de Intervención y a las empresas adjudicatarias de los lotes número 1, número 2, número 3 y número 4 del contrato administrativo de obras dimanantes del Proyecto de Renovación del Alumbrado Público para la Mejora de la Eficiencia Energética en el Municipio de La Carlota (Córdoba).

QUINTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En La Carlota, El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (15/01/2020) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Hacienda, quien manifiesta lo siguiente:

“En el año 2017 el Ayuntamiento de la Carlota recibió una subvención; es decir, resultó adjudicataria de una subvención de la Agencia Andaluza de la Energía para la renovación de luminaria en 13 zonas del municipio de La Carlota.

La subvención alcanzaba un importe de más de un millón y medio de euros y una vez que han finalizado las obras de la sustitución de las luminarias dentro de los plazos permitidos por la convocatoria de la subvención procede, por un lado abonar las facturas a las empresas adjudicatarias y, por otro lado, justificar tanto los requisitos establecidos en la convocatoria como la ejecución de la obra.

Con respecto al abono de la factura el Ayuntamiento ha pagado ya las que corresponde al 35% de la aportación de la subvención y en cuanto al 65% restante los contratos de adjudicación de las obras preveen la posibilidad de ceder los derechos de cobro de la subvención a las empresas. De manera que la Agencia Andaluza de la energía abone directamente a las empresas el montante por el que fueron adjudicados cada unos de los lotes. Por lo tanto, lo que se propone en este pleno es la cesión de los derechos de cobro de la subvención a las empresas una vez tramitado todo el expediente administrativo y justificado todo lo conveniente.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“En este punto tratamos la cesión del derecho al cobro de la subvención otorgada para la ejecución del proyecto de renovación del alumbrado público para la mejora de la eficiencia energética en el municipio de La Carlota, habiendo, las 4 empresas responsables de la ejecución de la misma, cobrado la parte proporcional que abonaba el ayuntamiento y para que cobren el resto que pertenece a dicha subvención. Votamos a favor”

Acto seguido hace uso de la palabra, doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta lo siguiente:

“Desde la agrupación Municipal de Ciudadanos estamos a favor de dicho punto puesto que entendemos la mejora de eficiencia energética como un proyecto necesario para nuestra localidad. Así mismo teniendo constancia de que el proyecto está prácticamente terminado estamos a favor de que se le retribuya al pago de los trabajos realizados y a las empresas que lo han ejecutado.”

A continuación toma la palabra, don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Por parte del grupo municipal del Partido Popular queremos destacar que este mecanismo vemos que es una forma muy positiva para que los empresarios puedan cobrar directamente y creo que se podría llevar también a otros servicios que se están prestando.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

También quisiéramos destacar el esfuerzo que se está haciendo por parte de algunos gobiernos del Partido Popular, en concreto, la Junta de Andalucía y en la Unión Europea en proyectos de este tipo, mostrar nuestro apoyo.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Interior y Personal, Seguridad Ciudadana y Turismo, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de Enero de 2020, sobre la propuesta relativa a modificación de la Ordenanza Fiscal número 21, reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA ALCALDÍA

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Considerando que el Ayuntamiento de La Carlota, en uso de las facultades conferidas en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) tiene establecido precio público por la prestación del servicio de suministro de agua mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Vista nueva propuesta corregida de la Concejala de Hacienda tras error advertido por la Comisión informativa Permanente de Hacienda, Interior y Personal, Seguridad Ciudadana y Turismo reunida en sesión ordinaria con fecha de 20/01/2019, respecto del porcentaje a incrementar por parte de la empresa concesionaria Hidralia, se realiza nueva propuesta con dicho error subsanado, quedando como sigue.

Visto el nuevo informe corregido en alusión al mismo error porcentual emitido por la Intervención Municipal

Atendiendo a lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 21 reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua que quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º. - Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación del sistema Tarifario contenido en los apartados siguientes, entendiéndose por sistema tarifario el conjunto de conceptos relacionados a continuación que conforman el importe total que el contribuyente debe pagar, en orden a la consecución y mantenimiento del equilibrio económico y financiero de la Corporación para la prestación del servicio de suministro.

SISTEMA TARIFARIO:

La tarifa se compone de una "Cuota Fija o de Servicio" que cubre parte de los gastos fijos del servicio y de una "Cuota Variable o de Consumo" diferenciada por bloques

Cuota fija o de servicio: Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad que gozan, independientemente de que hagan uso o no del servicio.

Cuota variable o de consumo: Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado. Para cuantificar esta cuota se aplicará la tarifa que a continuación se detalla:

Tarifa de bloques crecientes: El consumo de agua se descompone en bloques de límites preestablecidos, a los que se aplican precios cada vez más elevados.

En función del uso que se haga del agua, el carácter del suministro se clasificará en:

a) **Suministros para usos domésticos:** Son aquellos en los que el agua se utiliza exclusivamente para atender las necesidades primarias de la vida.

Se aplicará esta modalidad exclusivamente a locales destinados a vivienda, siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo. Quedan igualmente excluidos los locales destinados a cocheras, aún cuando sean de uso particular y para un solo vehículo, cuando aquéllos sean independientes de la vivienda.

b) **Suministros para otros usos:** Serán todos aquellos en los que el agua no se utilice para los fines expuestos en el apartado anterior.

En función del carácter del sujeto contratante del suministro, éste se clasificará en:

b.1) **Suministros para usos comerciales:** Se considerarán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional, comercial, fabril o industrial.

b.2) **Suministros para usos industriales:** Se entenderán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento directo y básico, o imprescindible, en la actividad industrial o comercial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

b.3) **Suministros para Centros Oficiales:** Se entenderán como tales, los que se realicen para centros y dependencias del Estado y de la Administración Autonómica, Local y Provincial y de sus Organismos Autónomos.

b.4) **Suministros para otros usuarios:** Se considerarán como tales, aquellos no enumerados en los grupos 1), 2) y 3) de este mismo apartado, tales como: abonados circunstanciales o esporádicos por razón de ferias, etc.; conciertos de suministro por aforo para un fin específico; convenios a tanto alzado y/o suministros para abonados cuyo actividad consista en la prestación de un servicio gratuito a la sociedad general, no incluidos en los distintos apartados que anteceden

La calificación de un suministro como industrial se realizará a instancia del interesado y requerirá que la actividad para la cual se solicita dicho suministro, esté legalmente establecida, requiriéndose, entre otros, los siguientes documentos:

- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- Licencia de Apertura.
- Informe favorable de la Policía Local.

ESTRUCTURA Y VALORES DEL SISTEMA TARIFARIO:

- Cuota fija o de servicio:

CUOTA FIJA		
IVA NO INCLUIDO		Año 2020
Uso Doméstico	€/mes	3,5062
Uso Doméstico Bonificado: Familias numerosas, pensionistas y discapacitados (según normativa)	€/mes	3,2085
Uso Industrial	€/mes	6,8420
Uso comercial, profesional y cocheras independientes de la vivienda	€/mes	3,5062
Uso Centros oficiales	€/mes	3,5062
Otros Usuarios: abonados circunstanciales y esporádicos	€/mes	3,5062

- Cuota Variable o de consumo:

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO				
IVA NO INCLUIDO				
Uso Doméstico General			Año 2018	Año 2020
Bloque doméstico 1	De 0 a 5 m3/mes	€/m ³	0,6017	0,6198
Bloque doméstico 2	Más de 5 a 12 m3/mes	€/m ³	0,8815	0,9080
Bloque doméstico 3	Más de 12 a 22 m3/mes	€/m ³	1,5741	1,7315
Bloque doméstico 4	Más de 22 m3/mes	€/m ³	2,33	2,5630



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

<i>Uso Doméstico Bonificado: Familias numerosas, pensionistas y discapacitados (según normativa)</i>			<i>Año 2018</i>	<i>Año 2020</i>
<i>Bloque social 1</i>	<i>De 0 a 5 m3/mes</i>	<i>€/m³</i>	<i>0,3042</i>	<i>0,2951</i>
<i>Bloque social 2</i>	<i>Más de 5 a 12 m3/mes</i>	<i>€/m³</i>	<i>0,4455</i>	<i>0,4321</i>
<i>Bloque social 3</i>	<i>Más de 12 a 22 m3/mes</i>	<i>€/m³</i>	<i>1,5741</i>	<i>1,5741</i>
<i>Bloque social 4</i>	<i>Más de 22 m3/mes</i>	<i>€/m³</i>	<i>2,33</i>	<i>2,3300</i>
<i>Uso Comercial, Profesional y Cocheras Independientes de la vivienda</i>			<i>Año 2018</i>	<i>Año 2020</i>
<i>Bloque doméstico 1</i>	<i>De 0 a 5 m3/mes</i>	<i>€/m³</i>	<i>0,6017</i>	<i>0,6198</i>
<i>Bloque doméstico 2</i>	<i>Más de 5 a 12 m3/mes</i>	<i>€/m³</i>	<i>0,8815</i>	<i>0,9080</i>
<i>Bloque doméstico 3</i>	<i>Más de 12 a 22 m3/mes</i>	<i>€/m³</i>	<i>1,5741</i>	<i>1,7315</i>
<i>Bloque doméstico 4</i>	<i>Más de 22 m3/mes</i>	<i>€/m³</i>	<i>2,33</i>	<i>2,5630</i>
<i>Uso Industrial</i>			<i>Año 2018</i>	<i>Año 2020</i>
<i>Bloque industrial 1</i>	<i>De 0 a 12 m3/mes</i>	<i>€/m³</i>	<i>0,7472</i>	<i>0,7771</i>
<i>Bloque industrial 2</i>	<i>Más de 12 a 24 m3/mes</i>	<i>€/m³</i>	<i>0,8815</i>	<i>0,9168</i>
<i>Bloque industrial 3</i>	<i>Más de 24 m3/mes</i>	<i>€/m³</i>	<i>1,0033</i>	<i>1,0635</i>
<i>En los casos en que la medida de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 350 m3 mensuales se liquidará con carácter mensual.</i>				
<i>Uso Centros Oficiales</i>			<i>Año 2018</i>	<i>Año 2020</i>
<i>Bloque doméstico 1</i>	<i>De 0 a 5 m3/mes</i>	<i>€/m³</i>	<i>0,6017</i>	<i>0,6198</i>
<i>Bloque doméstico 2</i>	<i>Más de 5 a 12 m3/mes</i>	<i>€/m³</i>	<i>0,8815</i>	<i>0,9080</i>
<i>Bloque doméstico 3</i>	<i>Más de 12 a 22 m3/mes</i>	<i>€/m³</i>	<i>1,5741</i>	<i>1,7315</i>
<i>Bloque doméstico 4</i>	<i>Más de 22 m3/mes</i>	<i>€/m³</i>	<i>2,33</i>	<i>2,5630</i>
<i>Otros Usuarios: abonados circunstanciales y esporádicos</i>			<i>Año 2018</i>	<i>Año 2020</i>
<i>Bloque doméstico 1</i>	<i>De 0 a 5 m3/mes</i>	<i>€/m³</i>	<i>0,6017</i>	<i>0,6198</i>
<i>Bloque doméstico 2</i>	<i>Más de 5 a 12 m3/mes</i>	<i>€/m³</i>	<i>0,8815</i>	<i>0,9080</i>
<i>Bloque doméstico 3</i>	<i>Más de 12 a 22 m3/mes</i>	<i>€/m³</i>	<i>1,5741</i>	<i>1,7315</i>
<i>Bloque doméstico 4</i>	<i>Más de 22 m3/mes</i>	<i>€/m³</i>	<i>2,33</i>	<i>2,5630</i>

Se aplicará el bloque 1 del uso doméstico bonificado "Familias numerosas, pensionistas y discapacitados" a las unidades familiares que reúnan los siguientes requisitos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- a) El abonado sea jubilado o pensionista y los ingresos de toda la unidad familiar sean inferiores a 2 veces el IPREM.
- b) Algunos de sus miembros sea discapacitado con minusvalía igual o superior al 33 % y que los ingresos de toda la unidad familiar sean inferiores a 2 veces el IPREM.

El solicitante debe ser el abonado del Servicio de Agua Potable.

Se aplicarán los bloques 1 y 2 del uso doméstico bonificado "Familias numerosas, pensionistas y discapacitados" a las unidades familiares que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Familias numerosas en las que los ingresos de toda la unidad familiar sean inferiores a 2,5 veces el IPREM. El solicitante debe ser el abonado del Servicio de Agua Potable.

La tarifa recogida en el uso doméstico bonificado "Familias numerosas, pensionistas y discapacitados" solo se aplicará en la vivienda utilizada como domicilio habitual y debiendo estar empadronado el beneficiario de la misma y presentar la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud.
- b) Fotocopia DNI de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
- c) Fotocopia Libro de Familia y de Familia Numerosa, en su caso.
- d) Fotocopia del último recibo de agua abonado.
- e) IRPF del último año declarado o autorización para recabar datos a la Agencia Tributaria para las unidades familiares que no tengan obligación de presentar dicha declaración.
- f) Fotocopia del certificado de IASS o documento equivalente de la minusvalía alegada.
- g) Fotocopia del justificante de ser jubilado/a o pensionista.
- h) Certificado de empadronamiento histórico.

En caso de ser concedida, la tarifa se aplicará a partir del siguiente trimestre al que se haya presentado la solicitud y tendrá un período máximo de cuatro trimestres. Anualmente hay que solicitar la renovación del derecho a esta tarifa, presentando la documentación actualizada. Para la aplicación de estas tarifas se considerará el último IPREM publicado

CUOTA DE CONTRATACIÓN (IVA NO INCLUIDO)

Según el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de un suministro de agua a las entidades suministradoras, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

CUOTA DE CONTRATACIÓN			
IVA NO INCLUIDO			
Todos los usos			
Calibre Contador			Año 2020
15	mm	€	71,69



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

20	mm	€	99,09
25	mm	€	126,45
30	mm	€	153,88
40	mm	€	208,63
50	mm	€	263,55
60	mm	€	318,19
80 y mayores	mm	€	427,73

VERIFICACIÓN DEL CONTADOR POR LABORATORIO OFICIAL.

A petición del usuario, y conforme a lo establecido en el artículo nº 47 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía, podrá efectuarse la verificación del contador en un laboratorio oficial de la Junta de Andalucía (VEIASA) previo abono en depósito por parte del solicitante de un importe total en función del diámetro del contador a verificar.

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

IMPORTE DEPÓSITO DE VERIFICACIÓN DE CONTADORES			
IVA NO INCLUIDO			
Todos los usos			
Calibre Contador			Año 2020
15	mm	€	68,30
20	mm	€	83,83
25	mm	€	108,89
30	mm	€	124,40
40	mm	€	157,97
50	mm	€	274,97
65	mm	€	310,43
80	mm	€	313,25
100	mm	€	345,17
125	mm	€	347,92
150	mm	€	357,88

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Si el resultado de la verificación del contador resultase favorable al usuario, el Servicio Municipal de Abastecimiento de La Carlota procederá a la devolución al cliente del importe abonado en depósito para la citada verificación, así como a la revisión de los consumos facturados según establece el artículo nº 47 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Si el resultado de la verificación fuese desfavorable al usuario, no procederá devolución alguna al cliente del importe abonado en depósito, y los consumos facturados por el contador verificado tendrían la consideración de definitivos

CUOTA DE RECONEXIÓN (IVA NO INCLUIDO)

Es la contraprestación económica que la Entidad suministradora puede exigir por el restablecimiento del servicio al usuario que ha sido privado del mismo por las causas legítimas establecidas.

CUOTA DE RECONEXIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONTADORES		
IVA NO INCLUIDO		Año 2020
Todos los usos	€	60,75

FIANZAS

Las fianzas se justifican para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado.

FIANZAS			
IVA NO INCLUIDO			
Uso Doméstico y Bonificado	Calibre Contador mm		Año 2020
	15	€	46,57
	20	€	62,11
	25	€	77,65
	30	€	93,16
	40	€	124,23
	50 y mayores	€	155,30
Uso Industrial	Calibre Contador mm		Año 2020
	15	€	98,03
	20	€	130,71
	25	€	163,39
	30	€	196,06
	40	€	261,44
	50 y mayores	€	326,81

Para Uso comercial, profesional y cocheras independientes de la vivienda, uso Centros oficiales y Otros Usuarios: abonados circunstanciales y esporádicos se aplicarán las mismas tarifas que para uso doméstico y bonificado.

DERECHOS DE ACOMETIDA (IVA NO INCLUIDO)



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

El artículo 31 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua define los derechos de acometida como la compensación económica tendente a nivelar las inversiones que han de llevar a cabo las Entidades Suministradoras tanto en la ejecución de la acometida como en las ampliaciones y modificaciones de la Red de Distribución que fuesen necesarias para asegurar el nuevo suministro y la permanencia de sus características de caudal y presión en los suministros preexistentes.

DERECHOS DE ACOMETIDA			
IVA NO INCLUIDO			Año 2020
Todos los usos	Parámetro A	€/mm	7,16
	Parámetro B	€/litros/segundo	71,5405

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, el texto íntegro de la versión inicial estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento [[dirección https://www.lacarlota.es](https://www.lacarlota.es)].

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Remitir, si procediera a los organismos competentes, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Hacienda y al Servicio Municipal de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

En La Carlota, El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (21/01/2020) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Hacienda, quien manifiesta lo siguiente:

“En primer lugar, hacer mención la que hay un error en el enunciado del orden del día porque no es la ordenanza fiscal nº 2 sino la nº 21.

Como ya se comentó en las comisiones informativas de la semana pasada, después de dos años sin haber revisado las tarifas del agua y tras haber recibido una solicitud por parte de la empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

concesionaria de la gestión de la misma, nos propone una revisión de la tarifa en base a las siguientes razones que la vendrían a justificar.

En primer lugar, el incremento del coste de abastecimiento de agua en alta en un 1,7%; en segundo lugar, en la aprobación del nuevo convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua que estipula un incremento anual para todos los trabajadores acogidos a este convenio de un 3% desde el año 2018 hasta el año 2022; en tercer lugar la incorporación de un fondo de la renovación de las infraestructuras; en cuarto lugar, la aprobación del Real Decreto 902/2018 de criterios sanitarios de calidad de las aguas de consumo humano; y por último lugar, la elaboración del estudio básico de infraestructuras del servicio.

Las tarifas como saben vienen diferenciadas en la ordenanza en base a distintos usos y también se establecen en unas bonificaciones.

El incremento conjunto de la revisión tarifa alcanzaría el 5,9% y se trata de una media porque hay unos tramos en los que incrementaría algo más y otros en los que llegaría, incluso a rebajarse los precios al aumentar las bonificaciones.

Por lo tanto, el incremento total sería de un 5,9%.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

”Cada vez que vemos en la convocatoria de las comisiones informativas un punto referido a la ordenanza 21, la de la tasa del agua potable, nos echamos a temblar. Nunca son buenas noticias.

En esta ocasión, nos llevamos una sorpresa inicial, porque, al leer la propuesta, vemos que se planteaba una subida del 1,1 %. Pero en la comisión informativa correspondiente se nos informa que ha habido un error: la subida propuesta no es del 1,1 %, si no del 5,9 %. Nuestro gozo en un pozo.

Inmediatamente nos preguntamos: ¿Cómo puede ser que, con una subida pequeñísima de los salarios, de entre el uno y el dos por ciento anual, suba el agua potable casi un seis por ciento?. Del tirón!!

La respuesta está en los papeles: la empresa concesionaria de la gestión del servicio público de agua potable no puede dejar de tener beneficios, su 13 % de beneficio industrial. Ya quisiéramos el común de los mortales que, después de cubrir gastos e inversiones, nos quedara cada mes un 13 % de beneficio, a repartir entre los accionistas de la empresa.

Pues bien: vamos a decir que no estamos de acuerdo con la subida propuesta.

En primer lugar, de todo el mundo es conocido que la postura de izquierda Unida es contraria a que la gestión del agua potable siga externalizada, o, lo que es lo mismo, privatizada. Estamos convencidas de que una gestión realizada desde el propio Ayuntamiento sería mucho más beneficiosa para el pueblo de La Carlota. Económica y socialmente más rentable.

En segundo lugar, la subida propuesta nos parece enorme para un servicio como este, que es sobre un bien de primerísima necesidad. Y no se propone la subida en los tramos más altos, sino que



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

es para todas las familias, gasten el agua que gasten. Por lo tanto, no se prima el ahorro, sino que se trata por igual al que más gasta con el que menos.

En tercer lugar, en la comisión informativa hicimos una propuesta para que, en las bonificaciones contempladas para familias numerosas, discapacidades, etc., se incluyeran a las familias monoparentales con rentas bajas. Esta propuesta no tuvo mala acogida por parte del equipo de gobierno. Sin embargo, pese a que se mantienen las demás bonificaciones, no la han recogido y trasladado a la ordenanza, no sabemos cuál es el motivo pues este colectivo deberá esperar a la próxima modificación de esta ordenanza, el año que viene, quizás el otro... tiempo que pierden estas familias de ser beneficiarias de esta medida.

En definitiva, creemos que hay motivos más que sobrados para rechazar esta subida de casi el 6 % en las tarifas del agua potable. Nuestro voto es rotundamente en contra.”

Acto seguido hace uso de la palabra, doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta lo siguiente:

“Desde la Agrupación Municipal de Ciudadanos estamos totalmente en contra de la subida del precio público de la prestación de suministro de agua.

Igualmente tampoco entendemos como el partido que gobierna está a favor, puesto que en su programa electoral para las elecciones municipales llevaba en unos de sus puntos continuar con la rebaja fiscal para todos los vecinos/as remarcando el servicio de agua.

Me gustaría saber en qué momento, en que circunstancia cambian ustedes su programa electoral y, si fuese así, si piensan cumplir el mismo programa.”

A continuación toma la palabra, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“En este punto se nos presenta una subida del precio del agua en la Carlota, es una subida muy considerable, pues representa 5,9% de media de importe la misma. Más concretamente la tarifa de la cuota variable de uso doméstico general, uso comercial industrial y cocheras independientes en los tramos de consumo de hasta 12 m³ se incrementa un 3% y entre 12-20 que tampoco es un consumo excesivo se produce un incremento del 10%. En la tarifa bonificada se mantiene el precio de consumo de más de 12 m³ y bajan un 3% para menos consumo. Esto tampoco va a tener una gran repercusión porque entre otras cosas la tarifa bonificada afecta a familias numerosas es decir, que tienen bastantes miembros en su familia lo cual el consumo evidentemente se incrementa. Con lo cual el consumo evidentemente se incrementa, con lo cual pertenecería al tramo de más consumo en el cual no se produce una disminución del precio del agua sino un mantenimiento.

Estos incrementos vienen argumentados como ya ha expuesto la Concejala-Delegada por una serie de propuestas de la empresa adjudicataria del servicio de aguas.

Tampoco quiero pasar por alto el informe de intervención que hace referencia a unas cuestiones bastante importantes y es que la empresa concesionaria de este servicio por 25 años han incluido determinados costes que no deberían de haberse tenido en cuenta el cálculo. Por otro lado, también el informe de intervención hace referencia a la cantidad que se amortiza anualmente del



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

canon que debe ser de 84.800 euros cuando presenta unas cuentas de explotación con una amortización de casi 90.000 euros.

Esta subida del precio del agua es una de las mayores que nunca ha tenido La Carlota. ¿Que supone esto? pues que de manera generalizada se va a pagar de media casi un 6% de más en cada factura del agua un bien indispensable para familias y empresas por el servicio que se viene prestando.

Desde el Partido Popular de La Carlota no podemos estar de acuerdo con esta subida ya que este incremento del agua supone una mayor presión fiscal a la no muy floreciente economía de las familias carloteñas y a los empresarios autónomos de nuestro pueblo.

Esta subida junto a la última de la de electricidad, butano, gasolina y demás hace más difícil el día a día de las familias y empresas y es algo común en los lugares donde gobiernan el Partido Socialista. Subidas generalizadas de impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tal como expusimos en nuestro programa electoral a cada subida de impuestos del gobierno central o de otra administración desde el ayuntamiento de La Carlota responderíamos con una bajada de carga fiscal para los carloteños.

También creo que se debería considerar empezar a estudiar la posible municipalización del servicio de agua. Por todo lo dicho nuestro voto es en contra.”

Acto seguido hace uso de la palabra, a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Hacienda, quien manifiesta lo siguiente:

“En primer lugar, insistir en que se trató de un error material no se trató de otra cosa, tal como se ha hecho el comentario parecía que fue intencionado, de hecho el informe y la propuesta fue preparada desde intervención; se avisó en las comisiones informativas de que se trataba de un error y que era claramente detectable leyendo la documentación y los cuadros.

En cuanto al incremento de los salarios se trata de un 3% en lo que viene en el convenio es que se incrementarán hasta un 3% anual en cinco años lo cual llega hasta el 15% en 2022 es un incremento importante.

En cuanto a la observación que se hizo en las comisiones informativas con respecto a la posibilidad de introducir la bonificación también para las familias monoparentales estimamos conveniente que se haga tras haberse realizado un estudio económico del impacto que pudiera tener la medida y también estudiar en concreto de que manera las familias monoparentales deben demostrar esa situación, porque es una de las cuestiones más relevantes a la hora de introducir bonificaciones.

Para responder en general a los comentarios que se han hecho se debe decir que, en primer lugar ,el contrato con Hidralia expira en el año 2026 y corresponderá en ese momento a la Corporación que este ocupando este pleno decidir si se opta de nuevo la figura de la concesión administrativa como hasta ahora o si se presta el servicio directamente. En todo caso, a efectos informativos la indemnización para rescindir el contrato no bajaría en ningún caso de un millón y medio



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

de euros en estos momentos con lo cual absolutamente notorio que es imposible plantearse ni siquiera esa posibilidad.

Con respecto al resto de los comentarios vuelvo a insistir en las razones objetivas que justifican la revisión del precio público y que son fundamentalmente el incremento del precio de agua en alta el incremento de los salarios de los trabajadores un 3% que será al final del 2022 hasta el 15%; aparte de estas razones que como digo que justifican la revisión de los precios existe una razón que además obliga el aumento y es el necesario equilibrio económico-financiero del que deben disfrutar las empresas concesionarias de servicios públicos, como se ha establecido reiteradamente en la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Y resumiendo al extremo la revisión de las tarifas no es una potestad, sino una obligación para mantener el equilibrio económico -financiero de las empresas concesionarias de servicios públicos y esto lo establece la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de mayo de 1999.

Aparte apuntar que el resto de ordenanzas fiscales se mantienen en las mismas tarifas como hasta ahora de forma que se manifiesta la voluntad del equipo de gobierno de mantener la presión fiscal lo más baja posible.

Y para terminar se ha comentado que es una de las mayores subidas en términos porcentuales, quizás lo pueda parecer en términos absolutos, pero si se fijan en los ingresos por abonado doméstico resulta que en euros al final de trimestre, una factura, el incremento medio puede suponer 2,30 euros. Es una subida importante pero hay que valorar la magnitud verdadera del incremento.””

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto en contra de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RECTIFICACIÓN ANUAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019, DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO CARLOTEÑO, S.A.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de Enero de 2020, sobre la propuesta relativa a la rectificación anual, correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de La Carlota y sus Organismos Autónomos y empresa pública municipal Promoción y Desarrollo Carloteno, S.A. cuyo tenor literal es transcrito a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

«Expte. GEX número 187/2020.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN ANUAL CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019 DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL “PROMOCIÓN Y DESARROLLO CARLOTEÑO S.A., EN LIQUIDACIÓN”

Visto que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019 adoptó el acuerdo relativo a la aprobación de la rectificación anual correspondiente a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 del Inventario Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de La Carlota, sus Organismos Autónomos y empresa pública municipal “Promoción y Desarrollo Carloteño S.A.

Vista la necesidad del Ayuntamiento de llevar a cabo la Rectificación Anual del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos correspondientes los ejercicios 2018 y 2019, debido a las incidencias detectadas que afectan al patrimonio municipal, al cual se han incorporado determinados bienes, y se han producido bajas que no están reflejadas en el citado Inventario.

Visto el Informe de Secretaría número 1/2020, de 15 de enero de 2020.

Considerando lo establecido en los artículos 32.1 y 32.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículos 57 a 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos 95 a 114 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás normativa concordante.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación Anual correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019 del Inventario Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de La Carlota, sus Organismos Autónomos y empresa pública municipal “Promoción y Desarrollo Carloteño S.A., en liquidación”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (15/01/2020) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Raquel M^a Alors Reifs, Concejala-Delegada del Área de Gobernación, quien manifiesta lo siguiente:

“En el pleno del pasado enero del 2019, se aprobó a renovación y rectificación pertinente anual del Inventario consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de La Carlota así como el de sus organismos autónomos y la empresa que se encuentra en liquidación, Promoción y Desarrollo



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Carloteño, S.A.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

El pasado 2019, se aprobaron los anuarios de los ejercicios 2015, 2016, 2017. Así que la necesidad de este año es llevar la rectificación del anual del Inventario, basándonos en artículos 32.1 y 32.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículos 57 a 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos 95 a 114 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás normativa concordante; de los ejercicios 2018 2019, quedando así totalmente actualizado a fecha 31 de diciembre del año pasado.

Como podemos ver en el expediente, el Inventario consolidado de esta corporación queda catalogado de la siguiente forma:

1. Inmuebles
2. Derechos reales
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
4. Valores mobiliarios.
5. Derechos de carácter personal.
6. Vehículos 7. Semovientes.
8. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
9. Bienes y derechos revertibles.
10. Propiedades inmateriales.

En las diferentes áreas del ayuntamiento y sus organismos autónomos.

Una vez aprobado en pleno esta rectificación anual con sus altas y bajas correspondientes, tendríamos que dar traslado a la Subdelegación del gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos pertinentes."

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

"En este punto me gustaría tratar el sistema de préstamo de bienes municipales a eventos a asociaciones o particulares. En la legislatura pasada, estando al frente de la concejalía de cultura Don Alfonso Gálvez, se adquirieron un número de mesas para eventos que han ido desapareciendo progresivamente, como no entendemos que se puedan perder los bienes municipales que se prestan a diferentes entidades, desde Izquierda Unida queremos proponer que se establezca un nuevo sistema de préstamo donde se evite la pérdida de materiales municipales que pertenecen a todo el pueblo, comprados con dinero público, el cual tenemos que cuidar con el mayor de los esfuerzos. Ya sea por firma documental de recibir y devolver los materiales prestados o como cualquier otro sistema que garantice la devolución de los materiales.

Esperamos y deseamos que la rectificación del inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento desde ahora sea anual y se pueda llevar mejor control de las bajas y altas para llevar un más exhaustivo control de los mismos. Votamos a favor."

...///...



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, manifiesta lo siguiente:

“” _____ se va a estudiar y se pasará a las diferentes asociaciones y colectivos para poner una pequeña fianza.

Con respecto a lo que ha comentado M^a José del contrato, es cierto que esto es una tarea que tiene que hacer el ayuntamiento siempre y cuando tenemos los medios personales para poderlo desarrollar, siendo un trabajo enorme su elaboración.

Con respecto al inventario de caminos nosotros lo tenemos también actualizado no sé bien a qué camino te refieres Marta, luego lo vemos y lo identificamos en el área de Medio Ambiente.””

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

QUINTO.- APROBAR SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA SOLICITUD DE MEJORA DE CAMINOS EN LA CONVOCATORIA ASOCIADA AL PLAN ITINERE.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación, el asunto incluido en el Orden del Día relativo a la propuesta de aprobación de solicitud de subvención a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para mejora de caminos rurales, camino rural La Juncada y camino rural San José, convocatoria asociada al Plan Itínere, el cual no ha sido previamente dictaminado por la respectiva comisión informativa, manifestando la necesidad de que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, como paso previo al debate y votación del asunto por imperativo legal.

Respecto a la urgencia por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que la misma viene derivada porque dicha solicitud de subvención corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación, publicado en el BOJA número 241, de fecha 17 de diciembre de 2019, y el expediente quedó concluso para su resolución el mismo día de la convocatoria de esta sesión, no siendo conveniente dejarlo para la próxima sesión ordinaria que celebre este Ayuntamiento Pleno por cuestiones de plazos administrativos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

número 75, de 19 de abril de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación, por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (17) concurren, es decir, con el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa al asunto de referencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. Gex número 117/2020

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA SOLICITUD DE MEJORA DE CAMINOS EN LA CONVOCATORIA ASOCIADA AL PLAN ITINERE.

Visto que en el BOJA número 241 de 17 de diciembre de 2019 se ha publicado el Anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación, teniendo dicho plan como objetivo de mejorar las infraestructuras de acceso a las explotaciones agrarias y, en consecuencia, incrementar el potencial productivo y la competitividad de estas.

Visto que el Plan Itínere contempla actuaciones directas en el ámbito de la mejora de las infraestructuras agrarias, desarrolladas en la medida 4 «Inversiones en activos físicos» del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, marco 2014-2020, dentro del ámbito de competencias de esta Consejería. Estas actuaciones se realizarán sobre infraestructuras rurales (caminos) de titularidad pública.

Visto que el plazo para la presentación de las solicitudes comprende desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 24 de enero inclusive, habiendo sido modificado mediante anuncio de 15 de enero de 2020 de Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera publicado en el BOJA número 13 de 21 de enero del corriente, por el que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de participación establecido en el anuncio de 10 de diciembre de 2019, fijándose el plazo de presentación hasta el día 7 de febrero de 2020.

Visto que este Ayuntamiento y en aras de participar en dicha línea de ayudas promovidas por la “Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera”, y habida cuenta que, dicha normativa, posibilita presentar dos solicitudes por municipio para la mejora de caminos de titularidad municipal, estableciendo una cuantía máxima a solicitar por cada actuación por importe de trescientos cincuenta mil euros(350.000€), sin que exista aportación municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Visto que este Ayuntamiento ve conveniente elevar a dicha Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dos actuaciones objeto de subvención, a saber:

1.- Mejora Camino Rural "La Juncada" en La Carlota, por un importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000€).

2.- Mejora Camino Rural "San José" en La Carlota, por un importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000€).

Visto que obran el expediente las memorias técnicas-económicas realizadas por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo previstas en la normativa de aplicación.

Atendiendo a lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo de la actuación denominada: "Mejora Camino Rural "La Juncada" en La Carlota, por un importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000€).

SEGUNDO.- Aprobar elevar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la solicitud de la actuación denominada: Mejora Camino Rural "San José" en La Carlota, por un importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000€).

TERCERO.- Aprobar las memorias técnicas realizadas por los servicios municipales de urbanismo.

CUARTO.- Adoptar el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

En La Carlota, El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (22/01/2020) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal del Área de Urbanismo, quien manifiesta lo siguiente:

«El siguiente punto sobre el plan Itínere consiste en un plan de mejora de caminos rurales a través de la Junta de Andalucía.

El plan tiene como objetivo prioritario dar soluciones de durabilidad en las actuaciones a caminos vinculados a la actividad agroganadera y social, y su alcance máximo es de dos actuaciones por entidad solicitante.

Teniendo en cuenta las necesidades locales, en paralelo con los criterios de admisibilidad en las actuaciones, junto con el marco limite presupuestario que nos otorga y sin olvidarnos que este plan



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

es de *conurrencia competitiva*, hemos concluidos que los dos candidatos objetivos que mejor encajan en la solicitud de este plan, son el Camino de La Juncada y el Camino San José.

El primero, el Camino de La Juncada que se sitúa en el sur de El Arrecife y que se desarrolla a través del eje este-oeste hasta llegar al Rinconcillo, con 112 parcelas vinculadas según los criterios dados y que es una arteria de conexión agrícola muy importante con el termino de La Victoria.

Y segundo, el Camino San José, que también se desarrolla en el eje este-oeste en paralelo con el Camino Felicito y que vertebra el macro polígono con nuestro ramal perpendicular a la A445 de acceso al Garabato, contando con 94 parcelas vinculadas.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Tenemos un grave problema en muchos caminos rurales en nuestro municipio, como es el pésimo estado del firme y la dificultad que tenemos los vecinos y vecinas para llegar a casa o a la explotación agraria o ganadera, base fundamental de la economía de nuestro pueblo.

Venimos a tratar la posibilidad de pedir una subvención para dos caminos rurales en La Carlota como es el camino de San José y el de la Juncada, caminos que buenamente merecen esta inversión. Jamás nos negaremos a una ejecución beneficiosa para nuestros vecinos y vecinas pero queremos recalcar que, de ser beneficiarios de esta subvención, el Ayuntamiento se haría responsable del mantenimiento de estos dos caminos durante, al menos, 5 años. Rogamos que se vigile a menudo la situación de esos caminos y evitar su deterioro por falta de reparaciones parciales. Votamos a favor.”

Acto seguido hace uso de la palabra, doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta lo siguiente:

“En cuanto a la solicitud de mejora de caminos de la convocatoria asociado al Plan Itínere proclamamos nuestro voto a favor . Ya que es totalmente necesario optar a este plan y que se lleve a cabo mejoras en los caminos de nuestra localidad.”

A continuación toma la palabra, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“El plan de mejora de caminos rurales de la Junta de Andalucía responde a una necesidad de nuestros agricultores de mejorar los accesos a sus fincas. La extensa red de caminos rurales de Andalucía de más de 50.000 kilómetros tiene un gran protagonismo en el desarrollo agrario a medida que repercute directamente en el tiempo de trabajo en las explotaciones y el acceso al mercado del producto.

El estado de conservación de la red tiene una incidencia directa sobre la rentabilidad y potencial de las explotaciones.

Los objetivos que persigue este plan son los siguientes:

Asegurar la durabilidad de las actuaciones y minimizar la vulnerabilidad de los caminos rurales frente a los efectos meteorológicos adversos en los costes de conservación y mantenimiento. Así el



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

programa de específicas que se aplicará una capa de rodadura asfáltica, salvo determinadas excepciones.

Mejorar en el desarrollo en las infraestructuras necesarias para el acceso a las superficies agrarias con la mayor utilidad agraria y social, permitir el acceso a vehículos y maquinarias para la realización de los trabajos en las fincas responsable del tejido del tejido social, dinamizar el tejido productivo y fijar la población importante en zonas rurales y diseminados, reducir el tiempo y los costes de acceso al mercado del producto agrícola aumentando la competitividad de la explotaciones y potenciar el desarrollo rural de los municipios y también, por último mejorar la eficacia y eficiencia en la aplicación de los fondos.

En el caso de La Carlota se han solicitado dos caminos como bien ha expuesto el concejal competente. El camino de San José y la Juncada por importantes de 350.000 euros cada uno. Pero en el plan Itínere se determina específicamente que las inversiones son necesarias en todo el territorio de Andalucía y dada su extensión y el deterioro de la red de caminos en general se requieren inversiones que superen las posibilidades económicas de este marco por lo que el plan se prevé limitar la inversiones máximas en el ámbito territorial de cada beneficiario para lograr que el plan se extienda en la mayor parte de Andalucía.

Este plan Itínere financia el cien por cien de cada actuación por un importe comprendido entre 75 y 350.000 euros. Las actuaciones solicitadas por los dos están en el rango máximo del importe. Esto nuevamente pone sobre la mesa el compromiso que tiene el Gobierno de Juanma Moreno de la Junta de Andalucía con los andaluces y con los agricultores. Esto si que es política para mejorar la calidad de vida de los andaluces para hacer una tierra más próspera para crear empleo y riqueza, productividad y desarrollo en contraposición a lo que ha promovido en años anteriores.

Aprobamos la solicitud y esperamos que llegue a buen término, si no fuesen los dos por lo menos alguno de ellos.””

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-

Asuntos de Urgencia.-

En este apartado del Orden del Día no se presenta ningún asunto de urgencia.

Mociones.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

1º.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 744, con fecha 20 de enero de 2020, para la inclusión de una moción sobre la ludopatía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, se somete a debate y votación el asunto.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien expone la moción relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Beatriz Mansilla López, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de La Carlota la siguiente Moción para su debate y votación.

Exposición:

En 1992 la Organización Mundial de la Salud reconoció la ludopatía como un trastorno, incluyéndolo en su Clasificación Internacional de Enfermedades.

Los juegos online y los locales de apuestas están incrementando notablemente su actividad y su presencia pública, sobre todo en los barrios de trabajadoras/es. La invitación al juego y al riesgo de apostar es constante, resultando particularmente agresiva en el ámbito de la juventud e incluso la infancia. Conviene apuntar que cada vez son más habituales las web y los juegos gratuitos en los que no se arriesga dinero pero se desarrolla el hábito, el aprendizaje y las habilidades para apostar.

La proliferación de los juegos y de las casas de apuestas son, evidentemente, un factor determinante en el crecimiento de la ludopatía. Al estar catalogada ésta como una enfermedad, nos encontramos ante un importante problema de salud pública ante el que las administraciones debemos reaccionar. Reaccionar para sensibilizar, informar, prevenir y, actuar para combatir la "epidemia".

En los últimos años son cada vez más numerosas las advertencias de profesionales de la salud y de asociaciones de ayuda contra las ludopatías, del incremento de este tipo de adicción en la población española, y muy especialmente en los jóvenes, si bien tienen estos prohibidas las apuestas y la entrada a estos establecimientos.

La Junta de Andalucía, a través de su red de recursos destinados al tratamiento de las adicciones, atendió en 2018 a un total de 53.880 personas afectadas en diferentes grados y naturaleza por problemas de adicción, de las cuales 45.506 fueron hombres y 8.374 mujeres. De esas



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

personas unas 853 fueron atendidas por adicción al juego patológico en los Centros de Adicción.

Conviene apuntar que el grupo de edad en el que más está creciendo la ludopatía es el más joven, entre 18 y 24 años, según un estudio de percepción social sobre el juego de azar en España, del Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III de Madrid.

Todas las administraciones públicas debemos redoblar esfuerzos ante el problema planteado, con el fin de incorporar o fortalecer mecanismos de protección, especialmente en el caso de las personas más vulnerables. La realidad planteada es compleja y sus constantes derivadas van evolucionando constantemente. El abordaje de las soluciones requiere, por tanto, determinación y un análisis profundo de la situación contando, evidentemente con las organizaciones sociales que trabajan en el tema desde la sociedad civil.

ACUERDOS:

1º Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las casas de apuestas y se prohíba que estas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil, y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.

2º Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para casas de apuestas y juego online.

3º Instar a la Junta de Andalucía a aumentar las actividades informativas en los Centros de Educación Secundaria para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos on-line y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso.

4º Instar a la Junta de Andalucía a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para frenar así su expansión, así como que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.

5º. Pedimos al Ayuntamiento de La Carlota incluir el juego en el Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones, y a promover actividades informativas en los Institutos de Educación Secundaria del municipio para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso.

6º El Ayuntamiento de La Carlota revisará las ordenanzas para introducir limitaciones a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles, así como que refuerce la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas legalmente incapacitadas y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

7º El Ayuntamiento de La Carlota dispondrá de una ordenanza de publicidad, donde se regule la eliminación de cualquier cartelería del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente al cartel del propio local, incluyendo únicamente el



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

nombre y sin ningún tipo de publicidad.

8º. El ayuntamiento creará una tasa específica por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, que deberá ser abonada por los establecimientos de apuestas que instalen pantallas u otro tipo de dispositivos para desarrollar su actividad empresarial con frente directo a la vía pública o en línea de fachada.

9º Dar cuenta de estos acuerdos al gobierno de la Junta de Andalucía, al gobierno del Estado y a los municipios de la provincia de Córdoba.

En La Carlota, a 20 de Enero de 2020. Fdo.: Beatriz Mansilla López. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Firma ilegible.””

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta lo siguiente:

””Desde el grupo municipal de Ciudadanos votamos a favor de la moción presentada por el Grupo Municipal de I.U. estando de acuerdo con lo siguiente:

Compartimos los acuerdos numerados con los puntos 2, 3, 5, 6 y 9 ya que manifestamos nuestra conformidad para modificar la normativa sobre planificación urbanística y poder prohibir la apertura de las casas de apuestas y juegos en la proximidad de centros escolares, institutos, centros juveniles o edificios públicos donde existe un alto tránsito de menores de edad. De otro lado, instamos a que se ponga en marcha por parte del equipo de gobierno campañas de concienciación en colaboración con los cuerpos y fuerzas de seguridad sobre los riesgos que entraña el juego y dirigida tanto a padres como hijos. Estamos de acuerdo que se aumente las actividades informativas en los centros de educación además que se inste al Gobierno a aumentar un tipo aplicable en el impuesto de actividad del juego; sin embargo, no estamos de acuerdo con el punto nº 8 de crear tasas locales específicas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, ya que esto podría provocar una doble imposición fiscal.

Igualmente creemos que es totalmente incoherente que se prohíba los terminales de apuestas deportivas en los salones de juego, bingos o casinos, puesto que la realización de los mismos van implícita en esta actividad.

Respecto al nº 7 entendemos que sería más adecuado que se regulara una disminución o limitación de la cartelera en espacios públicos. Votamos a favor.””

A continuación toma la palabra, doña Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz Adjunta del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

””Desde el Partido Popular de La Carlota mostramos nuestra sensibilidad con esta adicción y obviamente no somos ajenos a la gran proliferación de juegos on-line a los que se tienen acceso desde cualquier punto y sin apenas restricciones. Por ello entendemos fundamental que por parte de este Ayuntamiento se apoye a las personas que han desarrollado la adicción y también, principalmente, se lleven a cabo una serie de medidas preventivas.

Además de las que se recogen en la moción de IU nosotros proponemos algunas como las



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

siguientes:

Que no se instalen este tipo de establecimientos de juego en zonas cercanas a colegios e institutos.

Eliminar la publicidad en los distintos medios de comunicación.

Valorar la posibilidad de restringir el horario a tardes -noches puesto que ahora mismo se abren desde por la mañana.

Suspender como así se ha hecho por el Ayuntamiento de Córdoba el otorgamiento de licencias a estos negocios privados por un año se ha hecho en el Ayuntamiento de Ayuntamiento.

Nuestro voto es a favor de esta moción.””

Acto seguido toma la palabra, doña Raquel María Alors Reifs, Concejala Delegada del Área de Gobernación, quien manifiesta lo siguiente:

“”Como el Pleno de la Diputación de Córdoba ya ha aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos una moción de estas mismas características y como el Ayuntamiento de La Carlota ya viene trabajando desde hace tiempo en esta misma línea de prevención llevando talleres de información y formación a los diferentes centros educativos y diferentes IES y va seguir trabajando en ello, en los programas de absentismo, en el plan director y en e programa ciudades ante las drogas; tendremos en cuenta también y nos comprometemos, de cara a las nuevas aperturas de este tipo de locales de apuestas, revisar las ordenanzas municipales para que se adapten a los criterios del punto 6 de esta moción.

Por otro lado también se revisarán estas mismas ordenanzas para poder aplicar los puntos 7 y 8 de esta misma moción.

De esta forma, no tenemos inconveniente, sino todo lo contrario de aprobar la moción para controlar la ludopatía que presenta hoy al pleno el grupo de Izquierda Unida.””

Seguidamente doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“”Agradecemos enormemente el apoyo a esta moción, haciendo honor a la distinción que tiene nuestro pueblo como ciudad amiga de la infancia, pudiendo con estas medidas proteger tanto a pequeños como mayores de esta lacra como es la ludopatía.

La moción no lleva acuerdo en fechas pero ruego que se pongan manos a la obra en la mayor brevedad posible.””

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Ciudadanos, y el voto a favor de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

2º.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por doña María José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 586, con fecha 16 de enero de 2020, para la inclusión de una moción para la defensa de la igualdad de trato entre las parejas de hecho y los matrimonios en el acceso a la pensión de viudedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, se somete a debate y votación el asunto.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a doña María José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, quien expone la moción relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“D^a María José Espinar Rubio con DNI 45744861T y dirección c/ Punta del sauce 17. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos La Carlota, presenta para su debate y votación la siguiente moción para la defensa de la igualdad de trato entre las parejas de hecho y los matrimonios en el acceso a la pensión de viudedad.

Actualmente se da en España una situación de grave desequilibrio entre ciudadanos que deciden contraer matrimonio y aquellos otros que optan por registrarse oficialmente como parejas de hecho. Esta situación es generada por las deficiencias que la actual legislación en materia de parejas de hecho lleva aparejada en cuanto a los requisitos de acceso a la pensión de viudedad.

La decisión de constituir pareja de hecho todavía acarrea importantes diferencias en coberturas y protección. El Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que regula el derecho de las parejas de hecho a tener acceso a la mencionada pensión, en su artículo 221, incluye las condiciones que las parejas de hecho deben cumplir para poder acceder a la pensión de viudedad.

Entre los mismos se impone la necesidad de que dichas parejas estén constituidas por un periodo mínimo de cinco años. De igual modo, se establece que los ingresos económicos del miembro de la pareja de hecho superviviente no alcanzara durante el año natural anterior al fallecimiento el 50% de la suma de los propios y de los del causante en el mismo periodo, o el 25 % en caso de la existencia de hijos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Al valorar los ingresos, la Ley no tiene en cuenta si la situación del sobreviviente al momento de la muerte, es permanente o de carácter meramente circunstancial, con lo que únicamente se tienen en cuenta los ingresos de la del miembro que sobrevive en un periodo determinado (el año anterior a la muerte), convirtiendo la situación en completamente injusta para quienes optan por este tipo de unión de parejas.

En el caso concreto de que no se cumplan estos dos últimos requisitos solo se reconocerá el derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Si bien esta última cláusula se establece en un intento de salvaguardar la pensión en los supuestos de necesidad económica, la intencionalidad final de la norma no es tratar de garantizar un mínimo vital si no la de evitar la desprotección de la familia, al producirse una reducción de sus ingresos a causa del fallecimiento del cónyuge.

Los requisitos señalados, suponen una clara vulneración del artículo 14 de la Constitución, por medio del cual se proclama el principio de igualdad. La pensión de viudedad tiene una naturaleza contributiva, de la que la persona se beneficia por lo que cotizó el cónyuge fallecido en vida. Es por este motivo, al igual que ocurre en el caso de los matrimonios, que una persona que ostente el derecho a la pensión puede compatibilizarla con las rentas del trabajo, no teniendo sentido que establezcan condiciones más gravosas a las uniones de hecho.

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a la modificación de los correspondientes preceptos del Real Decreto Legislativo 8/2015 y de todas aquellas normas relacionadas con él, para equiparar los derechos en el acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho con el de los matrimonios civiles.

2. Instar al Gobierno de España a que en el plazo máximo de un año, apruebe un Proyecto de Ley de Parejas de Hecho por el que se incorpore en el Código Civil una regulación del régimen de la pareja de hecho aplicable en todo el territorio nacional, así como que incorpore las modificaciones oportunas en otras normas para evitar cualquier tipo de discriminación jurídica de las parejas de hecho frente a los matrimonios por razón de su estado civil o de la naturaleza o formalidad de su relación de convivencia, cuando concurren el resto de requisitos que se establezcan en cada caso.

Fdo.: M^a José Espinar Rubio. Firma ilegible.””

A continuación se presenta enmienda de adición a la moción de referencia de la Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, de fecha 20 de enero de 2020 (registro entrada número 743), cuyo tenor literal es como sigue:

“Beatriz Mansilla López, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, propone esta enmienda de adición a la moción del grupo municipal del Ciudadanos sobre la defensa de igualdad de trato entre las parejas de hecho y matrimonios en el acceso a la pensión de viudedad.

Esta moción nos parece bien pero incompleta por lo que proponemos los siguientes puntos a incluir para su plena aceptación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

3- Exigir la retroactividad de estas modificaciones para las familias afectadas por esta discriminación desde la entrada en vigor de la Ley 40/2007, el 1 de enero de 2008.

4- Dar traslado de estos acuerdos al gobierno de España.

Fdo.: Beatriz Mansilla López. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía.
Firma ilegible. En La Carlota, a 20 de enero de 2020. ""

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a la Portavoz del grupo proponente si acepta la enmienda de adición presentada por la Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía. A lo que contesta la referida Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos que sí la acepta.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

""La modificación de 2007 (Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social) establecía por primera vez en el ámbito normativo (en el jurisprudencial se habían conseguido algunos reconocimientos con anterioridad), la posibilidad de cobrar la pensión de viudedad en los supuestos de parejas de hecho. Ello supuso un importante avance en orden a la consecución de los derechos de las parejas de hecho, que iba parejo al reconocimiento de esta realidad en ámbitos tan dispares como el tributario o el penal. Pero la Ley incluyó un grave error en técnica legislativa y de injusticia social, pues deja sin pensión de viudedad de por vida a parejas y familias con menores a cargo, por el sólo hecho de haber percibido, fruto de su salario, sólo un céntimo más que la pareja fallecida. Además, la Ley tampoco valoraba que la situación económica en el momento del fallecimiento pueda mantenerse como estable en el tiempo o que esta situación sea puramente circunstancial, como puede ser el caso de contratos de trabajo temporales. Que se exija una "cierta dependencia económica" de uno de los miembros de la pareja de hecho para optar a una pensión de viudedad es discriminatorio. Que solo se tengan en cuenta los ingresos del conviviente que sobrevive en un momento determinado (el año anterior al fallecimiento) es injusto.

La realidad social que trataba de regular la norma ha cambiado sustancialmente. Por ello la norma debe cambiar. Así, lo contempló el Congreso de los Diputados en 2009, pero han pasado 10 años y esta reforma sigue siendo un incumplimiento clamoroso de graves consecuencias.

Los hijos nacidos fuera del matrimonio son 46,8% según las últimas cifras recogidas en 2017, cuando en los años 90, éstos no llegaban al 10%. Estas cifras son manifestación de la ruptura del modelo tradicional familiar existiendo una realidad como son las uniones de hecho que debe ser considerado y regulado en términos de justicia social. Además, desde entonces, se ha reconocido el acceso al matrimonio a personas del mismo sexo y se han logrado importantes (aunque claramente insuficientes), avances en materia de igualdad.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística en el año 2018 había en España registradas 1.625.800 parejas de hecho frente a 9.655.100 parejas casadas. Ello supone que un 14,41% de la población opta por inscribirse en un Registro Oficial de Parejas de Hecho, frente a 85,59% que optan por el matrimonio. No existe razón para discriminar a estas parejas.

En este punto no puede evitarse contemplar otro dato: en nuestro país el número de viudas es muy superior al de viudos. Ello supone que, en la práctica, la medida es una norma que, una vez más,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

atenta contra la igualdad de la mujer en nuestro Ordenamiento Jurídico y vulnera Directivas Europeas de obligado cumplimiento para el Estado español. En este sentido, la Comisión de Peticiones de la Unión Europea ha encargado una investigación preliminar sobre esta situación. Votamos a favor.”

Acto seguido hace uso de la palabra, don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde el Partido Popular queremos mostrar nuestro apoyo a esta moción presentada por Ciudadanos estando de acuerdo en la totalidad de la moción. Todo lo que sea equipar los derechos y el desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos contará con el respaldo sin fisuras de este grupo político. Nuestro voto será a favor.”

A continuación toma la palabra, doña Gema María Baena Hernández, Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Igualdad, quien manifiesta lo siguiente:

“En virtud de lo expuesto por el grupo ciudadanos con respecto a la defensa de la igualdad de trato entre las parejas de hecho y los matrimonios en el acceso a la pensión de viudedad.

Señalamos que esta es una propuesta que el partido socialista ya está promoviendo, por lo tanto estamos de acuerdo en instar al gobierno a modificar la normativa permitente.”

Seguidamente doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Agradecer a todos los grupos políticos a todo el equipo de gobierno por llevar a cabo esta moción. La verdad es que lo único que queremos es que el derecho sea igualatorio para todos.”

Siendo aceptada la enmienda de adición de inclusión de los acuerdos 3 y 4 de la moción de referencia, presentada por la Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, determina que la moción presentada por el Grupo Político Municipal Ciudadanos queda alterada por la citada enmienda de adición de inclusión de los acuerdos 3 y 4 a la moción, procediendo inmediatamente a su votación.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria la moción enmendada, en los términos expuestos más arriba, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España a la modificación de los correspondientes preceptos del Real Decreto Legislativo 8/2015 y de todas aquellas normas relacionadas con él, para equiparar los derechos en el acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho con el de los matrimonios civiles.

2. Instar al Gobierno de España a que en el plazo máximo de un año, apruebe un Proyecto de Ley de Parejas de Hecho por el que se incorpore en el Código Civil una regulación del régimen de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

pareja de hecho aplicable en todo el territorio nacional, así como que incorpore las modificaciones oportunas en otras normas para evitar cualquier tipo de discriminación jurídica de las parejas de hecho frente a los matrimonios por razón de su estado civil o de la naturaleza o formalidad de su relación de convivencia, cuando concurren el resto de requisitos que se establezcan en cada caso.

3. Exigir la retroactividad de estas modificaciones para las familias afectadas por esta discriminación desde la entrada en vigor de la Ley 40/2007, el 1 de enero de 2008.

4. Dar traslado de estos acuerdos al gobierno de España.

3º.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 589, con fecha 16 de enero de 2020, para la inclusión de una moción relativa al arreglo de caminos rurales en Los Algarbes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, se somete a debate y votación el asunto.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien expone la moción relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de La Carlota.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción relativa al arreglo de caminos rurales en Los Algarbes.

Exposición de motivos:

La Carlota es un municipio de la provincia de Córdoba cuyo término municipal limita con la provincia de Sevilla, en concreto con la ciudad de Écija.

La Carlota tiene un territorio muy extenso con un alto porcentaje de su población que reside en los Departamentos, algunos de los cuales están muy diseminados. En el caso relativo a la moción que se presenta hacemos especial referencia a Los Algarbes. A este Departamento se tiene acceso por la salida 437 de la Autovía Nacional IV que une las poblaciones de La Carlota con Écija. Ese punto es conocido como "El Puente de los Algarbes", donde se da la particularidad que un lado es término sevillano, perteneciente a Écija, y el otro es término cordobés, administrado por La Carlota. En ambas partes, hoy día sigue habiendo población diseminada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

La parte ecijana, es conocida entre los lugareños como el término de "NAVALAHAZA" o "LA LANCHA" una amplia zona rural. En las últimas décadas, por la cercanía del casco urbano de La Carlota, muchos habitantes han optado por residir en nuestro municipio, siendo hoy día ciudadanos carloteños. Otros siguen viviendo en el campo y otros han dejado sus tierras y viviendas por herencia a sus hijos y familiares en su mayoría vecinos de La Carlota.

La salida 437 tiene un uso frecuente, tanto para los vehículos que van para la parte de Los Algarbes como para los que van para la parte ecijana. En el lateral perteneciente a la provincia de Córdoba el acceso está asfaltado y debidamente mantenido por la Diputación de Córdoba, que ha procurado durante años mantener partidas presupuestadas para el mantenimiento y asfaltado de caminos rurales y vecinales. Sin embargo, en la parte perteneciente a Écija no parece ser así. Es cierto, que ocasionalmente se ha arreglado un camino de tierra que da entrada principal a toda la zona de "Navalahaza" o "La Lancha", pero al ser un camino de tierra y soportar un uso muy frecuente todos los días hace que el arreglo no dure en el tiempo, en primer lugar, por la disminución de su capa por el polvo que se levanta al circular en época seca, y en época de lluvia por la formación de baches que agrava el problema de circulación de vehículos por él.

En interés de la población que allí reside y de los numerosos propietarios de parcelas carloteños que deben hacer uso a diario de ese camino, es necesario tener unos accesos que garanticen una circulación fluida y segura.

Si bien es cierto, que todos los caminos rurales por cuestiones técnicas- económicas no pueden ser asfaltados, en este caso sí debería hacerse o, al menos, los primeros kilómetros del camino que da acceso al resto caminos rurales por la afluencia de vehículos que a diario lo transitan.

Acuerdos:

1. Instar al Ayuntamiento de Écija a asfaltar desde el Puente de Los Algarbes hasta el cruce de caminos reflejado en el croquis en la parte que este camino es competencia de esta Administración, a fin de dar una solución duradera en el tiempo al tránsito seguro de vehículos por él y realizar un mantenimiento anual de los caminos adyacentes.
2. Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a asfaltar la parte del camino citado, que es competencia del mismo.
3. Dar traslado a ambas administraciones Públicas del acuerdo aquí recogido.

En La Carlota, a 17 de enero de 2020. Fdo.: José Carlos Pedraza Reyes. Portavoz del Grupo Municipal Popular de La Carlota. Firma ilegible."

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

"En esta moción tratamos el arreglo de una extensión de camino de unos 2 km y medio, los cuales no es competencia del Ayuntamiento de La Carlota.

Aún no siendo competencia nuestra, por su cercanía tan próxima, perjudica a un número



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

determinado de vecinos y vecinas de nuestra localidad. Como sabemos, todos los cargos electos que estamos aquí presentes estamos para facilitarles la vida a nuestra ciudadanía y según tratamos en la junta de portavoces existen varias familias carloteñas que deben hacer uso de este camino para llegar a sus tierras a hacer sus trabajos de labranza, sufriendo el mal estado del firme en dicho camino por lo que, deseando que se solucione lo antes posible. Votamos a favor.”

Acto seguido hace uso de la palabra, doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta lo siguiente:

“Sobre la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular presentamos nuestro voto a favor, debido a que numerosos propietarios de la zona son vecinos de nuestro municipio y hacen uso diario de ese camino que menos que garanticemos una circulación fluida y segura.”

A continuación toma la palabra don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal del Área de Urbanismo, quien manifiesta lo siguiente:

“En función de la moción presentada por el Grupo de PP de La Carlota sobre el arreglo de un camino, que se encuentra en el término municipal de Écija, explicar al respecto que:

Como hemos visto durante esta sesión plenaria, el Ayuntamiento de La Carlota tiene como una prioridad el arreglo de los caminos rurales, puesto que son vías de comunicación importantes para las parcelas. Ya que son necesarias tanto para facilitar el paso a las familias, como para contribuir en el desarrollo de las labores agroganaderas.

Respecto a la moción en sí, al hacerse referencia a un camino de Écija, hemos contactado con su Ayuntamiento para ver su situación. En este sentido, indicar que el camino tiene la calificación de vía pecuaria, y como ustedes saben y de acuerdo a los criterios generales de medio ambiente, no se puede asfaltar. Asimismo, es titularidad de la Junta, por lo que la competencia no es municipal. Nos comentan, que dentro de sus posibilidades y previa autorización realizan tareas de mantenimiento.

Puesto que el interés es mejorar nuestras vías, nuestro grupo estaría a favor de la moción solo si se modifican los acuerdos reseñados, ya que al no ser competente el Ayuntamiento de Écija, a lo que se insta en el punto número uno de los acuerdos carece de rigor. Los acuerdos deben ir encaminados a instar a las administraciones competentes, en este caso a la Junta de Andalucía para el camino y al Ministerio para la vía de servicio, a que realicen las tareas de arreglo y asfaltado si procede, y hacerle llegar este escrito al Ayuntamiento de Écija para hacer esta petición de manera conjunta. Si el Grupo de PP está de acuerdo con estos nuevos términos, damos nuestro apoyo. Y ya de paso, también indicar que en el escrito, incluiremos de nuevo los caminos de La Carlota, como hemos hecho en anteriores ocasiones para que se arreglen.”

Seguidamente don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando lo siguiente:

Esta moción fue presentada en junta de portavoces y en ese momento podríais haber hecho llegar la enmienda. Nuestro objetivo es que se realice un mantenimiento periódico de este camino. Quién sea la administración competente, la verdad es que no nos importa mucho, a través del Ayuntamiento de Écija o de la Junta de Andalucía y si por ser una vía pecuaria no se puede asfaltar si se podría realizar un mantenimiento más periódico riguroso y con un aplanado más adecentado del



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

camino, es decir, una compactación más fuerte del mismo para que no incida de manera tan fuerte las inclemencias con el paso de vehículos.

En cuanto a la propuesta que me hacéis no hay problema. Se acepta la enmienda y sale aprobada la moción dándosele traslado a la Junta.””

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en artículo 45.6 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), sometió a votación la enmienda “in voce” a la moción presentada, acordándose por UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, aprobar la enmienda propuesta por don Juan José Gil Gutiérrez, Concejala del Área de Urbanismo de que los acuerdos deben ir encaminados a instar a las administraciones competentes, en este caso a la Junta de Andalucía para el camino y al Ministerio para la vía de servicio, a que realicen las tareas de arreglo y asfaltado si procede, y hacerle llegar este escrito al Ayuntamiento de Écija para hacer esta petición de manera conjunta.

Acto seguido, una vez aprobada la enmienda, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con la antedicha enmienda y la moción presentada, sometió a votación el texto de la moción enmendada, acordándose, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía a arreglar desde el Puente de Los Algarbes hasta el cruce de caminos reflejado en el croquis en la parte que este camino es competencia de esa Administración, a fin de dar una solución duradera en el tiempo al tránsito seguro de vehículos por él y realizar un mantenimiento anual de los caminos adyacentes.
2. Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a asfaltar la parte del camino citado, que es competencia del mismo.
3. Dar traslado a ambas administraciones Públicas del acuerdo aquí recogido.

SÉPTIMO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que con la entrega de la relación de Resoluciones los miembros de la Corporación se dan por enterados, de las adoptadas en los meses de noviembre y diciembre de 2019, siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 3761 al 4075, ambos inclusive, del mes de Noviembre de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 4076 al 4331, ambos inclusive, del mes de Diciembre de 2019.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien solicita copia de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía con números 3762, 3782, 3818, 3826, 3837, 3849, 3854, 3957, 3970, 4056, 4070, 4093, 4097, 4098, 4132, 4179, 4198, 4206, 4220, 4239, 4254, 4294, 4319, 4320 y 4330.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de diecisiete (17) Concejales/as, es decir doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quedó informado de las Resoluciones adoptados por la Alcaldía durante los meses de noviembre y diciembre de 2019.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los/as señores/as miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunas, indicando que junto a la convocatoria de esta sesión les ha sido entregada a los/las Concejales/las las respuestas por escrito a las preguntas formuladas en la anterior Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2019 y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

GRUPO IU

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, formula los siguientes ruegos y preguntas:

*El Centro de Día sigue paralizado, ¿Cuándo estará terminado?
Respondida en sesión plenaria*

*En el año 2016 hicimos un ruego pidiendo un semáforo en el cruce de la Ronda Sur con la Avda. del Deporte, pese a los badenes y paso de peatones sigue siendo muy peligroso, sobre todo, para los niños/as del barrio de Las Lagunillas que van y vienen del instituto o del colegio ¿Se podría poner el semáforo lo antes posible?
Respondida en sesión plenaria*

En el pleno de septiembre del año 2018 preguntamos por las subvenciones para la instalación de cámaras de grabación en las vías públicas y su respuesta fue que pedirían información oficial, teniendo solo conocimiento por la prensa ¿La habéis pedido? ¿Cuál ha sido la respuesta que van a hacer ustedes al respecto?

La información se conoció en los medios, pero no se ha recibido notificación oficial al respecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GRUPO CIUDADANOS

Doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), formula los siguientes ruegos y preguntas:

Queríamos saber sobre la situación en la que se encuentran los mayores de la residencia que os habrán llegado comentarios de que la calefacción central de las habitaciones de la planta baja está rota desde hace bastante tiempo. Rogamos para que intercedáis por el bienestar de nuestros mayores y que se preocupen de sus necesidades de la residencia dándole una solución rápida y adecuada.

Respondida en sesión plenaria

Ante las últimas lluvias como se ha referido mi compañera Bea se ha inundado el terreno que actualmente alberga la protectora de animales y que figura la asociación APA Vida La Carlota cedido por un particular. ¿Para cuándo estarán cedidos a dicha protectora de animales los terrenos municipales que tanto le hacen falta para cumplir la Ley Animal de la Junta de Andalucía ?

Respondida en sesión plenaria

También concretamente el 29 de Octubre, solicitamos una información acerca del expediente del "Algar" y no hemos tenido respuesta por escrito a ver cuando podríamos tener dicha contestación.

Respondida en sesión plenaria

GRUPO DE PP

Don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas:

- Hemos visto que existe un programa de pobreza energética y nos gustaría saber el presupuesto con el que se ha contado para este año ¿Cuántas solicitudes ha habido? ¿Cuántas se han aprobado y cuántas se han denegado?.

Dicho programa, correspondiente al IPBS, cuenta con una partida de 10.230 euros y se han beneficiado 55 familias.

- Algunos vecinos nos han hecho llegar que se han ido encontrando de forma sorpresiva palomas envenenadas y nos preguntaban si el Ayuntamiento tenía constancia de ello y si ha tomado alguna medida al respecto.

Respondida en sesión plenaria

- Se ha abierto un plazo de una subvención de energías renovables, actualmente abierto, tanto para las administraciones públicas como para empresas privadas .Queríamos saber si el Ayuntamiento tiene intención de solicitarla.

Respondida en sesión plenaria.””

Pregunta presentada por escrito el día 20 de enero de 2020 (registro de entrada número 742), por doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“[...] Ruego que en el próximo pleno a celebrar el día 27 de enero de 2020 se me conteste la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

totalidad del gasto público producido por la jura de bandera puesto que se me contestó que el montante fue de 1.285,29 € pero quedaban pendientes nuevas facturas que queremos conocer.[...]"

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, que los gastos ocasionados por la jura de bandera han ascendido a 4.141, 32 €

A continuación los/las Concejales/as formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. Rogamos que en los patios de los colegios que no tengan bancos, se pongan alguno para que los niños y niñas tengan dónde sentarse y no estén sentados en el suelo o en las escaleras.
2. En diciembre de 2018, según diario Córdoba, fuimos seleccionados por la Comisión Europea dentro de la convocatoria WIFI4EU de la Comisión Europea para instalar equipos de wifi gratis en espacios públicos tales como parques, plazas, edificios oficiales, bibliotecas, centros de salud, etcétera...por un importe de 15000 euros. Queremos saber qué pasó con este proyecto.
3. Una vez más nos interesamos por saber en qué situación está el centro de recogida de animales abandonados, por cierto, esperamos que en los próximos presupuestos se contemplen las inversiones necesarias para ponerlo en marcha, como ya hablamos en los anteriores presupuestos.
4. En marzo de 2019 se aprobó una moción sobre la compra directa de la energía eléctrica para todas las instalaciones municipales, nos gustaría saber cuál es la decisión final que adoptó el equipo de gobierno al respecto. La contratación de energía con UNIELECTRICA ENERGIA S.L. vence en enero del 2021 por lo que nos podemos ir dando los pasos necesarios para adaptar los sistemas municipales (intervención) en caso de que haya intención por parte del equipo de gobierno de aplicar esta medida, que recordamos que supondría un ahorro neto de alrededor del 20% del consumo eléctrico municipal.
5. Una vez más, rogamos se insista a la administración competente la correcta señalización de las entradas a ambos lados de El Arrecife.
6. A fecha de hoy registré una instancia para el equipo de gobierno para reclamar la deuda que la Junta de Andalucía tiene con nuestro municipio, deuda que asciende a 1.610.769,01 euros. Un dinero que no sería finalista, quiere decir que lo podríamos invertir en lo que fuese más prioritario. Rogamos que se inicie este trámite de inmediato. ¿Están ustedes dispuestos a iniciar esta reclamación ipso facto?.

Doña M^a José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. La zona de la calle Ramón y Cajal y así como la calle Cristóbal Colón, numerosos vecinos se quejan por la presencia de ratas por parte de las viviendas desocupadas y su mal estado. Rogamos que desde el área de Medio Ambiente lleven un plan de desratización y las medidas oportunas para subsanar estas deficiencias medioambientales, así como desde el área de urbanismo



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

que estéis pendientes de las infraestructuras de estas viviendas que se están cayendo.

2. El equipo de gobierno se comprometió, en su programa electoral, en poner a disposición de la ciudadanía toda la información municipal en la web de manera accesible, de forma que garantice una completa transparencia, cosa que ahora mismo no se está cumpliendo por lo que rogamos que esto se lleve a cabo, ya que las actas de las sesiones de pleno, por ejemplo, no se actualizan desde julio y los últimos presupuestos que aparecen son del año 2018.

3. El 24 de octubre, solicitamos información acerca de la EDARs, me dijisteis que se estaba tramitando, si no hay ningún tipo de proyecto o algo y si va a tardar más que no lo digáis.

Don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. Vecinos de la Aldea Quintana tienen problemas en el cuadro eléctrico del colegio de esta aldea.

2. En el comedor del colegio público de la Aldea Quintana parece ser que no tiene climatización, rogamos se atienda esta solicitud que están haciendo los padres por quien corresponda o quien haya echo la obra.

3. En la Avda. de La Plata, en El Arrecife, a la altura del número 90, hay farolas que están fundidas; en la calle Doctor Marañón, sobre el número 21, en La Carlota, también.

4. En la prolongación del camino de Fernán Núñez, en El Arrecife, dirección hacia La Victoria, se hace necesario el asfaltado de unos 300 metros, ya que está con un deterioro considerable.

5. La regularización que se ha producido en el PIE pero que se cobra en años anteriores, quisiéramos saber la cantidad exacta que tiene que devolver este Ayuntamiento y si se va a hacer de forma directa o se va devolver a plazos.

6. Quisiéramos saber el número de solicitudes que existen actualmente en el registro de demandantes de VPO que tenemos en el Ayuntamiento.

7. En qué ha consistido y el resultado que ha tenido la reunión mantenida por el Alcalde de La Carlota y el de Santaella con la Viceconsejera de Agricultura, Ana Corredera.

8. En relación con la resolución que vimos en el pleno anterior, la número 3.277, donde se solicitó una subvención para el mantenimiento de la radio, por un importe de 1.600 €, no hemos podido comprobar si se ha obtenido respuesta o no a esta subvención, nos gustaría que nos la hicierais llegar.

9. Plantear si el equipo de gobierno tiene alguna solución para el problema que está habiendo con los horarios de los establecimientos públicos de ocio, en los que parece ser que están incumpliendo, ¿cabría alguna solución al respecto?

10. ¿El Ayuntamiento ha participado en Fitur? y si ha participado ¿en qué ha consistido?.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, contesta lo siguiente:

Empezando por la compañera de IU, en cuanto a la subvención del wifi, una vez recibida la resolución de la misma estamos preparando actualmente la licitación.

Con respecto a la perrera, el compromiso es de ejecutarla y la mayor celeridad posible; espero que los próximos presupuestos esté consignada partida para poderla albergar.

En cuanto a la eficiencia, hemos hecho varios proyectos, siendo pioneros en implantar este sistema en la eficiencia del alumbrado, solos los primeros a pesar de la envergadura del mismo. Se ha hecho otro proyecto de eficiencia en los colegios, comenzaremos por estos y luego continuaremos con los demás edificios públicos progresivamente.

El escrito de la deuda que tenemos actualmente con la junta no lo he visto y si fuese cierta la magnitud de la deuda la tendremos que pedir.

En cuanto a lo planteado por la compañera de Ciudadanos, el contrato que se tiene con el mantenimiento de las plagas y demás se hace anualmente por zonas.

Con respecto a lo del programa electoral, nosotros estamos cumpliendo con la Ley de Transparencia y lo estarán haciendo los compañeros que están al cargo de ello.

En cuanto al comedor de Aldea Quintana, se ha puesto en marcha la ejecución de esta obra de climatización.

En cuanto al PIE, hablaremos con intervención pero, según me consta, no creo que tengamos que devolver nada, haciéndose siempre a años vencidos.

Os pasaremos el dato del registro de demandantes de VPO.

En cuanto a la reunión mantenida con la Viceconsejera de Agricultura, hablamos y pedimos ya a la Confederación, que se le diera continuidad a la zona de regadíos Genil-Cabra que se aprobó hace años, concretamente a finales de los años 70 y se inició de nuevo a primero de los 80, teniendo varias connotaciones a lo largo del tiempo y uno de los requisitos era que las obras tenían que estar terminadas en la década de los 90. Cambios de gobierno, crisis y demás quedándose parado. Lo que nosotros pedimos no es que se ponga una nueva zona de regadío, sino que se le de continuidad a lo que ya se había aprobado históricamente.

El coste que tiene de poner esta zona asciende entorno a 32 millones de euros, dándose traslado a la Viceconsejería de todas las actuaciones llevadas a cabo en el mandato anterior y solicitándole también la convocatoria de la comisión técnica de la cual participa la Consejería de Agricultura, el Ministerio y la Confederación, para abordar este tema y se le dio el dossier que preparamos ambos Ayuntamientos.

Esta semana tengo reunión con el Presidente de la Confederación para abordar este tema y solicitar también varias citas con el Ministerio para intentar seguir retomando todo esto.

En cuanto a la subvención de la radio si está la subvención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12

(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

El problema del horario, el horario de cierre de los establecimientos lo determina una ley de la Junta, no las ordenanzas locales; nosotros tenemos potestad para ampliar el horario en una hora más, motivándolo por una fiesta local, pero el horario de cierre ya viene determinado por la Junta.

Con respecto a Fitur fue la concejala-delegada Carmen Suanes la que estuvo allí y es quien mejor os puede informar de esto.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Turismo, quien contesta lo siguiente

Comentar que estuvimos presente el jueves que es el día en el que se hacen las presentaciones comarcales, porque los pueblos andaluces están representados en el pabellón andaluz, pabellón número 5 en cada uno de los espacios dedicados al Patronato de Turismo de las provincias y, en el caso de La Carlota, participamos en la presentación del Grupo de Desarrollo Rural, en el que se presentó la nueva página web de promoción turística de la comarca, de todo los pueblos en la que hay un botón de búsqueda y ya se han introducido alguna empresa carloteña para ofrecer los servicios de visita guiada por el municipio de La Carlota, lo cual ya es un avance en este tema.

Aparte, también estuvimos presentes en la parte del mostrador dando información turística de nuestro pueblo, en forma de folletos y asesoramiento para parte del técnico del GDR; además por parte de La Carlota, se apoyó muy activamente la representación del baile de los locos que creemos que es patrimonio de las Nuevas Poblaciones y se incluye dentro de la estrategia que compartimos todos los pueblos de las Nuevas Poblaciones y se incluye dentro de la estrategia que compartimos todos los pueblos de las Nuevas Poblaciones, para aprovechar nuestro pasado común para potenciar el turismo en toda la zonas de las colonias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL

Isabel María García Jaime.

(Firmado electrónicamente)